

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2025**

**“COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA
USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA FORTALECER EL
TRANSPORTE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA E.S.E.
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA”**

NOVIEMBRE 13 DE 2025

ANGOSTURA

PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA

INVITA

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la “COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA FORTALECER EL TRANSPORTE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA” dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado y el Acuerdo No 21112024-1 de aprobación manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA.

CAPITULO PRIMERO

DATOS Y GENERALIDADES DE LA ENTIDADES CONTRATANTE Y DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. Justificación

La ESE Hospital San Rafael de Angostura fue creada mediante el Acuerdo número 046 de 1994 y el Acuerdo número 024 del 14 de noviembre de 2016 por el cual se modificó, adicionó y subrogó el Acuerdo 046 de 1994, constituida como una Empresa Prestadora de Salud del Nivel de atención definida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección seccional de salud del departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. Cuyo fin principal es la prestación de servicios en salud.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA**, es la entidad prestadora de los servicios de salud de primer nivel de complejidad en jurisdicción del municipio de Angostura Antioquia, debiendo estar habilitada para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para el cumplimiento de sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que

se ajusten a las necesidades de la entidad prestando los servicios de forma oportuna y pertinente, enmarcado dentro de los principios y valores institucionales.

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA**, actualmente, la E.S.E. dispone de dos (2) ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB), destinadas exclusivamente al traslado de pacientes (remisiones) desde el Hospital San Rafael de Angostura hacia instituciones de mayor complejidad tanto como hacia Yarumal y Medellín.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA, debe propender por la adecuada atención para los usuarios que son la razón de ser de la institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, y dotar los servicios conforme a los estándares de habilitación, razón por la cual EL HOSPITAL está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para la “COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA FORTALECER EL TRANSPORTE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA”, que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada; compra que es financiada a través de los recursos destinados por el Ministerio de Salud a la E.S.E Hospital San Rafael de Angostura.

Que la adquisición de un vehículo tipo camioneta se realiza con el fin de transportar el equipo de atención primaria en salud, personal administrativo y así mismo el transporte de equipos y elementos que se requieran para garantizar el servicio. como en el apoyo de jornadas de salud que se adelantan en las diferentes veredas y corregimiento del municipio de Angostura, por lo cual se

requiere un vehículo de fuerza y condiciones técnicas apropiadas, sumado a lo anterior, actualmente la ESE no cuenta con vehículo administrativo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de un vehículo con el fin de satisfacer la necesidad y que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias y que se encuentre apto y en óptimas condiciones para prestar adecuadamente el servicio de transporte de los funcionarios de la ESE y el traslado de equipos y bienes en apoyo a la operación logística de la institución.

En virtud del principio de publicidad establecido en El Acuerdo No 21112024-1 de aprobación manual de contratación de la ESE, el cual constituye el marco jurídico de la empresa en la gestión contractual, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA se permite presentar a continuación los Términos de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información específica y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente los Términos de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de estos.

Los Términos de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, por lo cual EL HOSPITAL agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico: secretariahospitalangostura@gmail.com, gerencia@esehospitalsanrafael-angostura-antioquia.gov.co a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA** solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los canales indicados. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA**, otorgará respuesta a las comunicaciones

recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en los presentes términos de condiciones.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA A OFERTAR

LA **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA**, seleccionará mediante el presente proceso contractual, la propuesta más favorable para contratar la **“COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA FORTALECER EL TRANSPORTE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA”**, para lo cual se solicitan ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes Términos de Condiciones, y de acuerdo con las condiciones generales de contratación, establecidas en el Estatuto de Contratación.

El objeto social de los establecimientos comerciales o personas jurídicas debe contener actividades relacionadas con la presente convocatoria, con el recurso necesario para desarrollarlas de manera autónoma y de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial o estimado de costos para la presente contratación, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$269.681.008 M/CTE), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 556 de fecha primero (01) de agosto de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.07.01 descripción: vehículos automotores.

NOTA. El valor total de la oferta no podrá exceder la disponibilidad presupuestal, en este evento, la propuesta será rechazada.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de **DOS (02) MESES**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

1.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: la Entidad reconocerá un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, el cual será desembolsado únicamente después de que el contratista haya constituido y allegado a la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura las pólizas contractuales exigidas, incluyendo la póliza de manejo del anticipo por el 100 % del valor anticipado, así como las pólizas de cumplimiento, calidad del bien y salarios y prestaciones en los porcentajes y vigencias establecidos en los presentes términos.

El saldo restante del cincuenta por ciento (50 %) se pagará contra entrega del vehículo, previa verificación técnica, la suscripción del acta de recibo a satisfacción, y la entrega de la totalidad de documentos obligatorios (matrícula, placas, SOAT, garantías y manuales). Ningún pago procederá sin el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y asegurativos aquí previstos.

PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el

efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor, factura, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas del derecho privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA - Acuerdo No 21112024-1 de aprobación manual de contratación, por las reglas señaladas en los presentes Términos de Condiciones, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente convocatoria le sean aplicables.

1.7 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar certificado del establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptarán propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso en medico magnético y/o físico.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes al momento de la presentación de los documentos.

1.8. OBLIGACIONES.

1.8.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad a la propuesta presentada, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato;
2. Efectuar la entrega del vehículo objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar la entrega del vehículo objeto de adquisición en el municipio de Angostura (Antioquia), de conformidad con el plazo establecido para tal fin en los presentes términos de condiciones.
4. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos o de ensamble del vehículo automotor objeto de compraventa por el termino indicado al momento de presentar la propuesta.
5. Asumir los gastos generales que demanden los tramites de legalización del vehículo hasta el momento de entrega a satisfacción del mismo a la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA – ANTIOQUIA.**
6. En caso de fallas en el funcionamiento del vehículo dentro del término de garantía, el contratista se obliga a responder por el cambio de repuestos, elementos y mano de obra para garantiza el adecuado funcionamiento.
7. El contratista se obliga a mantener el valor en la propuesta económica presentada a la E.S.E., y por ningún motivo podrá incrementar este valor posterior

a la presentación de la oferta, de ser así la E.S.E., dará por terminado el contrato y hará efectivas las pólizas que amparan el proceso contractual.

8. Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana del vehículo automotor referido en este documento

9. Se debe entregar el vehículo debidamente matriculado en el departamento de Antioquia, a nombre de La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA, adicional, deberá asumir todos los impuestos y gastos que implique dicha matrícula.

10. Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y si defectos de fabricación.

11. Entregar el bien objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en la propuesta, la cual hará parte del contrato.

12. Suministrar la siguiente documentación: a) Catálogos técnicos originales (con los siguientes requisitos) en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios, b) Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100 000 Kms, indicando a que Kilometraje debe realizarse cada cambio). El proponente debe anexar una carta en donde se compromete a hacer efectiva la garantía (mantenimiento preventivo, mano de obra y costo total) durante el tiempo estipulado. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante a garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario del vehículo durante dichas revisiones exigidas o recomendadas). La exigencia busca que la E.S.E. cuente con información técnica completa sobre el vehículo adquirido. No obstante, se acepta que el contratista entregue libreta de garantía y el manual de mantenimiento oficial del fabricante, en tanto son documentos idóneos que contienen las especificaciones y rutinas establecidas por la casa matriz.

Se aclara igualmente que la obligación de garantía no se confunde con los mantenimientos preventivos. Conforme al artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), la garantía legal recae sobre defectos de calidad, idoneidad o seguridad del producto, mientras que los mantenimientos preventivos son servicios ordinarios posteriores a cargo del propietario del vehículo.

13. Entregar la garantía mínima la cual se debe indicar expresamente en la propuesta, el termino de garantía comercial contra defectos de fabricación.

14. Las demás acordes con la naturaleza del contrato y aquellas que por ley o reglamentación sobre la comercialización de vehículos correspondan.

1.8.2 Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en la propuesta presentada;
2. Cumplir con el plazo de ejecución del Contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor relacionado con la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7. Constituir las garantías.
8. Suscribir el acta de inicio una vez aprobadas las garantías.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

1.8.3 obligaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA.

1. Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.
7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente.
8. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

1.9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1.9.1. Clase de riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los bienes, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una

incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los bienes. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos

terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

1.9.2. Riesgos previsibles

El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

Los participantes en el proceso de contratación son EL HOSPITAL como entidad contratante, la cual aporta recursos; los posibles oferentes que se convertirán en un único contratista, las veedurías ciudadanas, la comunidad directamente beneficiada y la comunidad en general.

La entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto oficial, para lo cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal que certifica que EL HOSPITAL cuenta con los recursos estimados para la compra de los bienes.

El sector objeto de la presente convocatoria es el sector de la comercialización de vehículos, el cual cuenta con una amplia cantidad de empresas comercializadoras, los cuales en su mayoría están inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. La normatividad aplicable al presente proceso es el estatuto de contratación del Hospital

1.9.3. Asignación y tratamiento de los riesgos

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para

ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

1.9.4. Distribución de riesgos

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

1.9.5. Riesgos que asume el contratista

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de las cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- EL HOSPITAL no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes y la fluctuación del dólar.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para el esquema de financiación íntegra de la compra de los bienes, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

1.9.6. Riesgos que asume el hospital

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL HOSPITAL asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de

hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por EL HOSPITAL en el término de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.10. CRONOGRAMA

#	ACTIVIDAD / HITO	FECHA LÍMITE	HORA / MEDIO / LUGAR
1	Publicación del aviso, estudios previos y proyecto de Términos de Condiciones (TyC)	01 DICIEMBRE 2025	Publicación Plataforma SECOP II, página web Plataforma SECOP II
2	Recepción de observaciones al proyecto de TyC	01-9 diciembre 2025	Hasta las 4:00 p. m. – Plataforma SECOP II
3	Publicación de respuestas y apertura formal del proceso (TyC definitivos)	10 diciembre 2025	Plataforma SECOP II / web institucional
4	Recepción de observaciones a los TyC definitivos	11 diciembre 2025	Hasta las 4:00 p. m. – correos institucionales

5	Publicación de respuestas finales a observaciones	12 diciembre 2025	Publicación en SECOP II
6	Cierre y recepción de propuestas	15 diciembre 2025	4:00 p. m. – Plataforma SECOP II
7	Evaluación técnica y económica	15 diciembre– 16 de diciembre 2025	Comité de Contratación
8	Publicación del informe de evaluación	16 de diciembre 2025	Plataforma SECOP II
9	Observaciones al informe de evaluación	17 diciembre 2025	De 9:00 a. m. a 4:00 p. m. – correos institucionales o secop II
10	Adjudicación del contrato	18 diciembre 2025	Resolución de Gerencia – publicación en SECOP II
11	Suscripción y legalización del contrato	18 diciembre 2025	Plataforma SECOP II

Las propuestas deberán radicarse en Oficina de Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA de conformidad con las fechas antes mencionadas, y no se admitirán por correo electrónico ni correo certificado.

1.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA con respecto al pago de los bienes a adquirir a través de la presente convocatoria realizará los siguientes descuentos:

RETEIVA	15% sobre el IVA	Impuesto Nacional
RETEICA	1% sobre valor bruto	Impuesto Municipal
RETENCION EN LA FUENTE	2,5% Sobre valor bruto	Impuesto Nacional
TASA PRODEPORTE	2,5% Sobre valor bruto	Impuesto Municipal
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1% sobre valor bruto	Impuesto Departamental
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5% sobre valor bruto	Impuesto Municipal
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4% sobre valor bruto	Impuesto Municipal

Cabe resaltar que si son Autorretenedores o Gran Contribuyente se realizaran las retenciones que apliquen para cada caso.

1.12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo No 21112024-1 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital San Rafael De Angostura, al respecto dispone:

“5.3. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento residual, luego de aplicar las otras modalidades de selección y corresponde a los contratos cuyo valor sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El procedimiento, tiempos y requisitos mínimos estarán previstos en el Estatuto Contractual, el cual se apruebe por Acuerdo de la Junta Directiva, y se contratara con los pasos de la Resolución 00001440 del 2024: *“En la cual se fijan lineamientos en materia de contratación, para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el Estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*

Por lo expuesto, atendiendo la cuantía el presente proceso contractual realizará a través de la modalidad de convocatoria pública.

1.14. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en este proceso de contratación.

1.15 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de contratación de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA.**

1.16 PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones, se publicarán en la Pagina Colombia compra eficiente SECOP II y en la página web de la institución.

1.17 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Términos de Condiciones en la Pagina Colombia compra eficiente.

1.18. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a los Términos de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Colombia Compra Eficiente. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 p. m.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la Pagina Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página de Colombia compra eficiente. Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad.

1.19 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS.

El **cierre del proceso** se realizará conforme a lo establecido en el **cronograma publicado en SECOP II**.

Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas **únicamente a través de la plataforma SECOP II**, dentro del plazo señalado.

Las propuestas que no sean enviadas por medio de la plataforma, o que se radiquen antes o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en el cronograma, se considerarán **extemporáneas** y no serán objeto de evaluación.

La plataforma **SECOP II** dejará constancia automática de la fecha y hora de presentación de cada propuesta, de acuerdo con la **hora legal colombiana** publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez cumplida la hora límite fijada para el cierre, el sistema bloqueará la opción de radicar propuestas.

1.20 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de Compra y Contrato de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA, realizará las observaciones, evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta al Gerente quien en su condición de Representante Legal del Hospital, adoptara la decisión que corresponda. En los eventos de adjudicación se elegirá la propuesta más favorable para la Institución, decisión que se comunicará con la publicación en la Pagina Colombia Compra Eficiente, y pagina web de la institución dejando constancia en el acto de adjudicación.

El hospital podrá abstenerse de adjudicar el contrato en los siguientes casos:

A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en los términos.

B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

C) Por configuración de cualquiera de las causales de rechazo.

1.21 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Términos De Condiciones y sus Anexos
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Las observaciones que se radiquen en físico y vía correo electrónico.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.

- El informe de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA en desarrollo de este proceso de selección deben ser dirigidas a los correos electrónicos:

contactenos@esehospitalsanrafael-angostura-antioquia.gov.co y
gerencia@esehospitalsanrafael-angostura-antioquia.gov.co

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

CAPÍTULO II LA PROPUESTA

2.1. Presentación de la propuesta en SECOP II

2.1.1. Idioma de la propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA deberán estar redactados en idioma español.

2.1.2. Medio y forma de presentación

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

- La carga de documentos en SECOP II deberá realizarse en archivos legibles y en formato PDF (salvo que expresamente se permita otro).
- La propuesta estará conformada por los documentos y anexos exigidos en los Términos de Condiciones, organizados conforme a la estructura definida en el pliego.
- Los oferentes deberán garantizar que la documentación se adjunte completa, clara y sin enmendaduras o tachaduras. En caso de inconsistencias en la digitalización, prevalecerá el documento original que repose en poder del proponente y que podrá ser requerido por la entidad.

2.1.3. Moneda

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP).

2.1.4. Índice

La propuesta deberá incluir un Índice digital, que relacione todos los documentos y permita su consulta ágil en la plataforma.

2.1.5. Firma de la propuesta

Toda propuesta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado debidamente constituido. La firma podrá ser física (escaneada) o digital, y se entenderá otorgada con la firma en la carta de presentación de la oferta.

2.1.6. Documentos reservados

Los proponentes deberán indicar dentro de su oferta qué documentos tienen carácter reservado y la norma que los ampara. Si no hay pronunciamiento expreso, se entenderá que la totalidad de la propuesta es pública, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.1.7. Recepción de propuestas

La recepción de propuestas se efectuará únicamente a través de SECOP II, conforme al cronograma establecido.

- La plataforma dejará constancia de la fecha y hora exacta en que el proponente haya efectuado el envío.
- No se aceptarán propuestas radicadas por correo físico, electrónico distinto a SECOP II, ni por ningún otro medio.

2.1.8. Propuestas parciales

No se aceptarán propuestas parciales.

2.1.9. Retiro de la propuesta

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta a través de SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre. La plataforma permitirá dicha acción y dejará trazabilidad del retiro.

2.1.10. Aclaraciones o explicaciones

Recibidas las propuestas, la E.S.E. podrá solicitar a través de SECOP II las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias. Los proponentes deberán responder dentro del plazo señalado en la comunicación. En ningún caso las aclaraciones podrán implicar la modificación, mejora o complementación sustancial de la propuesta presentada.

2.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

Para la verificación de la capacidad jurídica, la capacidad administrativa, operacional y financiera el proponente deberá allegar los documentos que a continuación se relacionan, lo que no impide que la ESE efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

2.2.1. Propuesta Técnico - Económica. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes municipales, departamentales y los demás de Ley.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los presentes términos de condiciones, la ESE rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

2.3.1 De carácter jurídico:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de la ESE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- d) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- e) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- f) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la ESE a error, para beneficio del oferente
- g) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga LA ESE.
- h) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- j) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- k) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- l) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no

afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

2.3.2. De experiencia:

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

2.3.3. De carácter técnico:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

2.3.4 De carácter económico:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Será causal de rechazo si la oferta económica se presenta por encima del 100% del presupuesto oficial

2.3.5. De carácter financiero:

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

2.3.6 Propuestas parciales y alternativas

No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

2.3.7. Plazo para presentar observaciones o aclaraciones.

En caso que el Comité de Compras y Contratos del Hospital requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo, improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado a los correos electrónicos dispuestos para el proceso de contratación.

2.3.8 Evaluación de la propuesta económica

La evaluación económica se realizará por el valor total de la propuesta presentada por los oferentes que hayan sido habilitados en las evaluaciones jurídicas, financieras y técnica.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

2.3.9 Causales de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad técnica, las condiciones de experiencia y los indicadores financieros. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Hospital los verificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

El Hospital se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
-------------	-----------	---------------

Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.		
Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Certificado Constitución Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro de la actividad económica la comercialización o venta de vehículos, con una fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de convocatoria.		
Fotocopia del Registro Unico Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.		
Certificado de Antecedentes de policía, vigente.		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar		

certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		
---	--	--

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO(S)
Carta de presentación de la propuesta – Anexo N.º 1		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible del representante legal.		
Fotocopia de la libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años).		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, con objeto social que incluya la comercialización o venta de vehículos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).		
Certificación original donde manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, tanto el representante legal como la empresa que representa.		
Certificación sobre pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA durante los seis (6) meses anteriores al cierre, expedida por el representante legal o revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y empresa), vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y empresa), vigente.		
Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional		

(representante legal), vigente.		
Certificado de medidas correctivas (representante legal), vigente.		
Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor total de la propuesta, con vigencia de tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.		
Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos al cierre.		

NOTA

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA: (ANEXO 02)

3.2.1 Experiencia general del proponente

El oferente deberá diligenciar la experiencia mínima requerida en el anexo 02 de los términos de condiciones. Deberá acreditar experiencia, con cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente convocatoria, esto es venta de vehículos. La suma de los contratos debe ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista

- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Valor ejecutado del contrato
- g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Nota

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia, los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que contemple por lo menos uno (01) de los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE PRODUCTO
25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
25100000	Vehículos de motor
25101503	Carros
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 2, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores se declarará NO HABILITADO.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la adquisición de vehículo CORRESPONDEN a las plasmadas en el Anexo No 03 “**ESPECIFICACIONES ADQUISICIÓN DE VEHICULO**”, con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRA VEHICULO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA
Tipo de vehículo	Camioneta doble cabina 4x4, automática, diésel, destinada al transporte extramural básico (VTE).
Modelo	2026 o superior.
Dimensiones exteriores	Largo 5.335 mm – Ancho 1.815 mm – Altura 1.815 mm – Distancia entre ejes 3.085 mm – Altura al piso 286 mm – Ángulo de entrada 29° – Ángulo de salida 26° – Tanque 21 galones.
Peso	Peso vacío 2.065 kg – Peso bruto vehicular 2.910 kg – Capacidad de carga 845 kg.
Motor	Cilindraje mínimo 2.755 c.c. – Combustible: diésel (cetano 48 o más) – Nivel de emisiones: EURO 6 – Sistema de compresión 15,6:1 – Potencia 201 HP @ 3.000–3.400 rpm – Torque 500 Nm @ 1.600–2.800 rpm – 4 cilindros – 16 válvulas.
Transmisión	Automática secuencial de 6 velocidades + reversa.
Tracción	4WD part-time con selector 4x2 / 4x4 y bloqueo de diferencial trasero.
Número de ocupantes	5 (conductor + 4 pasajeros).
Suspensión	Delantera: doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: eje rígido con ballestas y barra estabilizadora frontal.
Llantas	265/60 R18, incluyendo rueda de repuesto del mismo tamaño.
Frenos	Delanteros de disco ventilado – Traseros de tambor – Sistema ABS + EBD + BA.
Seguridad activa	Asistente de frenado ABS + EBD + BA – Luz de frenado de emergencia – Sistema de pre-colisión (PCS) – Alerta de

	salida de carril (LDA) – Encendido automático de luces con sensor – Sensores de estacionamiento delanteros y traseros – Cámara de reversa.
Seguridad pasiva	Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 3 puntos con ELR – 7 airbags (2 frontales, 2 laterales, 2 de cortina y 1 de rodilla conductor) – Apoyacabezas ajustables.
Confort	Aire acondicionado manual, estribos laterales, encendido por botón (Smart Start), elevavidrios eléctricos, tapicería en cuero negro con costuras blancas, espejo interior electrocrómico, espejos exteriores de ajuste eléctrico, velocímetro y tacómetro análogos, computador a bordo con pantalla TFT de 4,2”, indicador ECO, seguro para niños (child lock) y alarma antirrobo.
Audio y conectividad	Radio con pantalla táctil de 7”, AUX, USB, Bluetooth, Android Auto y Apple CarPlay.
Iluminación	Faros LED tipo proyector, luces direccionales LED, exploradoras LED, tercer stop LED.
Equipos de carretera	Tres (3) destornilladores de pala (6”, 8”, 10”); tres (3) destornilladores de estría (6”, 8”, 10”); un (1) botiquín vehicular de 12 elementos; una (1) cuerda estática con ganchos de tracción en sus extremos; un (1) gato hidráulico; un (1) juego de cables de iniciación; un (1) juego de señales reflectivas de emergencia; una (1) llave de pestón; una (1) linterna con pilas; una (1) palanca patacabra; dos (2) tacos para bloqueo de llantas; un (1) extintor ABC; chalecos reflectivos para la tripulación.
Otras especificaciones	Inmovilizador de motor; aviso de puertas abiertas para todas las puertas; alerta sonora de luces encendidas; manual de propietario en español; velocidad límite 185 km/h.
Adecuación institucional	Rotulado con logotipo del hospital y símbolo de misión médica, conforme a la Resolución N.º 4481 de 2012.
Garantía mínima	1 año contra defectos de fabricación; 5 años o 120.000 km en chasis (lo primero que ocurra).
Tiempo de entrega	Hasta 60 días calendario contados a partir de la expedición de la orden de compra.
Forma de pago	50 % de anticipo y 50 % contra entrega y recibo a

	satisfacción.
--	---------------

Nota 1: La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Nota 2: El oferente deberá presentar la ficha técnica, resaltando cada una de las específicas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

La verificación de los requisitos técnicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores financieros para el presente proceso serán:

INDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
<p>Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente</p>	<p>Cálculo del Indicador IL. Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Dónde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente</p>	<p>I.L. = (Activo Corriente/Pasivo Corriente)</p> <p>Su resultado debe ser igual o mayor a 1.3</p>
<p>Nivel de endeudamiento Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.</p>	<p>Cálculo del Indicador NE: Pasivo Total / Activo Total (X100)</p> <p>Donde NE = Nivel de Endeudamiento</p>	<p>N.E. = ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)</p> <p>Su resultado debe ser menor o igual a 56%</p>

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	(CNT) = (Activo Corriente–Pasivo Corriente) Su resultado debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.
Capacidad organizacional	<p>RP=Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional</p> <p>RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total</p>	<p>RP: Su resultado debe ser igual o mayor 0.08</p> <p>RA: Su resultado debe ser igual o mayor 0.08</p>

La verificación de los indicadores financieros se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité de Contratación procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO.

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cuatro (04) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Por el precio	60
2	Por la Garantía	20
3	Por Valores agregados	10
4	Por el menor costo de Mantenimiento Preventivo	10
TOTAL, PUNTAJE		100

4.5.1 Calificación económica: Puntaje máximo cincuenta (50) puntos.

Se asignará puntaje de acuerdo con el precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos máximo)

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 10 puntos, a las demás ofertas después de la quinta se asignarán 10 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	60
Segunda Propuesta	40
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	10

Quinta propuesta y demás	10
--------------------------	----

4.5.2. Garantía: Puntaje máximo veinte (20) puntos

La variable tiene un valor total de VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS.

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta la garantía directa que ofrece la marca y/o el distribuidor y/o concesionario que representa a la marca en el país.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca la mayor garantía directa, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con el mayor número de kilómetros recorridos y / o meses ofrecidos de garantía según lo que primero ocurra.	20
Segunda propuesta con el mayor número de kilómetros recorridos y / o meses ofrecidos de garantía según lo que primero ocurra.	15
Tercera propuesta con el mayor número de kilómetros recorridos y / o meses ofrecidos de garantía según lo que primero ocurra.	10
Cuarta y demás propuestas con el mayor número de kilómetros recorridos y / o meses ofrecidos de garantía según lo que primero ocurra.	05

4.5.3. Valor agregado (adicional) diez (10) puntos

Para calificar este aspecto, se tendrá en cuenta lo requerido en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos, y los valores agregados (adicional) no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA. El oferente deberá describir los elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado y especificar su valoración económica según los precios del mercado.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de elementos y/o servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

ANGOSTURA

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado.	06
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado.	04
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado.	02

4.5.4. Menor costo de mantenimiento preventivo veinte (20) puntos

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el **menor costo de los mantenimientos preventivos periódicos** sugeridos por el fabricante, hasta un recorrido de cien mil (100.000) kilómetros.

El proponente deberá relacionar de manera clara y detallada el costo estimado de los mantenimientos preventivos conforme a los intervalos definidos por el fabricante (ya sea cada diez mil (10.000) kilómetros o según la periodicidad establecida en el manual oficial), siempre que se cubra la totalidad de los 100.000 km.

Se otorgará un máximo de **veinte (20) puntos** al proponente que ofrezca el **menor costo acumulado de mantenimientos preventivos** hasta los 100.000 km, asignándose puntaje proporcional a las demás ofertas.

Este criterio se incluye **únicamente para efectos comparativos en la evaluación de las ofertas**, en aplicación del principio de selección objetiva (artículo 29 de la Ley 80 de 1993).

En consecuencia, dichos costos **no hacen parte del valor del contrato de compraventa**, ni generan obligación contractual para la E.S.E. de contratar el mantenimiento con el proveedor adjudicatario.

La E.S.E., en su calidad de propietario del vehículo, asumirá los costos de mantenimiento durante la vida útil del mismo, y lo que se busca con este criterio es identificar la propuesta que ofrezca las **mejores condiciones de sostenibilidad y economía a largo plazo** para la entidad.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con el menor costo mantenimiento preventivo desde los diez mil (10.000) kilómetros hasta los cien mil (100.000) kilómetros de recorrido.	20
Segundo Proponente con el menor costo	15

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA ESE actuará así:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de garantía.
3. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

4.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

4.8. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por la ESE, se procederá a adjudicarlo. Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto.

CAPITULO V

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación se desarrollará de la siguiente forma:

En la fecha prevista en el Cronograma del proceso, EL HOSPITAL, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

EL HOSPITAL, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- 1) Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- 2) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los Términos de condiciones.

3) En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

5.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité de compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la Pagina Colombia compra eficiente.

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Colombia compra eficiente.

5.4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, éste procederá a su suscripción.

5.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: El Hospital podrá aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

5.6 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI_X_ NO

El oferente beneficiario a quien se le adjudique el proceso de convocatoria, una vez suscrito el contrato constituirá póliza de garantía con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZA	PORCENTAJE	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total	Plazo del contrato + 4 meses	E.S.E. Hospital San Rafael
Calidad del bien	30 % del valor total	Plazo del contrato + 1 año	E.S.E. Hospital San Rafael
Manejo del anticipo	100 % del anticipo	Hasta su amortización total	E.S.E. Hospital San Rafael
Pago de salarios y prestaciones	5 % del valor total	3 años	E.S.E. Hospital San Rafael

ANGOSTURA

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA**



(*) Solo aplica si el contratista vincula personal con ocasión del cumplimiento del contrato.

JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA

SAN
RAFAEL

E.S.E. HOSPITAL

ANGOSTURA

Anexo No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Lugar y fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA,
Carrera 10 # 16-1 Angostura- Antioquia

Ref: **CONVOCATORIA PUBLICA CP-001-2025**

Objeto. “COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA FORTALECER EL TRANSPORTE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA”

El suscrito, __mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la firma _____ y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta por un valor total de \$ _____.

Así mismo declaro que:

Conozco los términos de Condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar

de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en los términos de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza de la E.S.E.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de_() meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública No. obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribiré el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanza les que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Adjunto Póliza que garantiza la Seriedad de la Propuesta N.º _____

Expedida por _____, por un valor de \$ _____ y con vigencia hasta el día _____.

La presente propuesta consta de _____ folios.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT / C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA**



C.C.:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO Y FAX:
CIUDAD:

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SAN
RAFAEL**

E.S.E. HOSPITAL

ANGOSTURA

Anexo No 2
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA - REQUISITO HABILITANTE

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-001-2025

OBJETO: “COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA FORTALECER EL TRANSPORTE DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA”

EXPERIENCIA CONTRATACIÓN

No.	Nombre de la entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de suscripción	Valor del contrato	N.º de folio(s) en la propuesta	Código(s) UNSPSC registrado(s) en el RUP	N.º consecutivo en el RUP
1							
2							
3							
4							
5							

E.S.E. HOSPITAL

ANGOSTURA

**ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025

xxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de xxxx, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Convocatoria pública o xxx de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Convocatoria pública No xxx de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la Convocatoria pública No xxx de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx de 2025.

**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA**



[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad: Correo electrónico

